

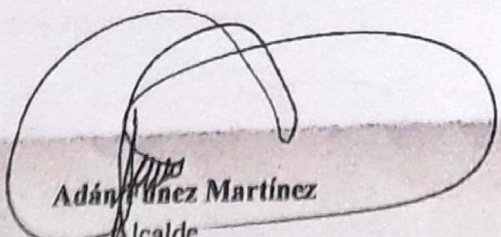


CONTRATO
001/2023

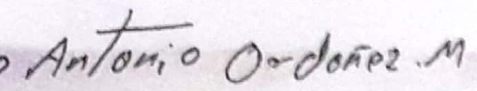
Contrato Por: 77 viajes de material para el mantenimiento y reparación de la calle de terracería de la Comunidad de Quebrada de Arena, Col. Godoy y Aldea la Bolsa.

Nosotros: **ADÁN FÚNEZ MARTÍNEZ** mayor de edad, casado, hondureño, y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad número 0209-1950-00007, RTN 02091950000075 actuando en mi condición de **ALCALDE** de la **MUNICIPALIDAD DE TOCOA**, Certificado mediante punto único de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral de la fecha 17 de diciembre del 2017, con facultades suficientes para celebrar actos y contratos y quien en adelante y para los efectos de este convenio me denominare **LA MUNICIPALIDAD Y SERVICIO DE TRANSPORTES DE CARGA MARTINEZ**, con RTN 08011978126588, dirección Barrio El Centro, Quebrada de Arena del Triángulo, Contiguo a Pulperia Silvia, TEL. 9551-615, E-mail: Transmar1978@gmail.com, representada legalmente por el señor **Marco Antonio Ordoñez Martínez**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad número 0801-1978-12658, propietario quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido **CELEBRAR** el presente **CONTRATO N° 001/2023**. Que ha sido adjudicado mediante proceso de **COTIZACIÓN** y que se regirá mediante las cláusulas, condiciones y especificaciones que a continuación se enumeran: **PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD** manifiesta que debido al mal estado en que se encuentra las calles de terracería de las colonias y aldeas antes mencionadas, decide contratar los servicios de **TRANSPORTES DE CARGA MARTINEZ** con las generales antes descritas, para realizar el trabajo en mención. **SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD** continúa manifestando que ha convenido con el contratista cancelar el presente contrato por 77 viajes de material a un valor de **L. 1, 500.00 c/u**. **TERCERA:** El monto del contrato será de **L. 115,500.00** (ciento quince mil quinientos lempiras con 00/100), pagaderos en moneda Nacional mismo que será cancelado al finalizar el trabajo. **CUARTA: "EL CONTRATISTA"** se compromete poner a la disposición la maquinaria requerida (Volqueta 12mts) para realizar la obra dentro de un plazo establecido a su vez manifiesta por su parte se compromete con la Municipalidad a prestar los servicios antes mencionados y someterse a la supervisión de los mismos por parte de la comisión de Infraestructura Municipal y a portar el equipo y materiales necesarios para llevar a cabo los trabajos, Así como a la deducción del 12.5% **CAPITULO V ARTÍCULO 50** que establece la ley de Equilibrio Financiero y de la Protección Social. **QUINTA: "EL CONTRATISTA"** se compromete el proveer los servicios citados conforme a los requerimientos solicitados por la municipalidad. **SEXTA: AMBAS PARTES ACUERDAN**, para la solución de cualquier conflicto que surgiera de esta relación contractual someterse a la jurisdicción del Juzgado de Letras de esta Ciudad de Tocoa, Departamento de Colon. **SEPTIMA: LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas, en consecuencia, se comprometen a cumplir en toda su extensión.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Ciudad de Tocoa, Departamento de Colón, a los 09 días del mes de enero del 2023.


Adán Fúnez Martínez
Alcalde




Marco Antonio Ordoñez Martínez
Contratista
Cel. 9551-6155

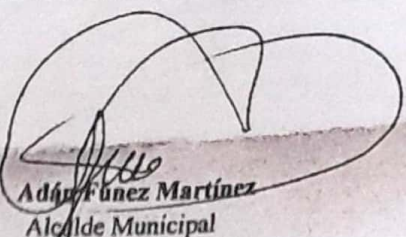


CONTRATO POR VIAJES DE MATERIAL
002/2023

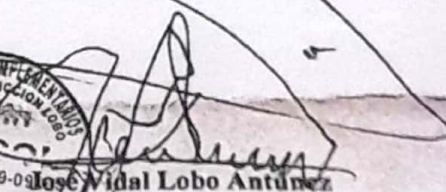
Contrato Por: 550 viajes de material para la reparación de las calles de terracería de la Col. El Toronjal, Barrio. El Estadio, Barrio Colón, y Barrio Buenos Aires.

Nosotros: **ADÁN FÚNEZ MARTÍNEZ** mayor de edad, casado, hondureño, y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad número 0209-1950-00007, RTN 02091950000075 actuando en mi condición de **ALCALDE** de la **MUNICIPALIDAD DE TOCOA**, Certificado mediante punto único de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral de la fecha 17 de diciembre del 2017, con facultades suficientes para celebrar actos y contratos y quien en adelante y para los efectos de este convenio me denominare **ALCALDIA MUNICIPAL DE TOCOA y MATERIALES COMPLEMENTARIOS DE CONSTRUCCION LOBO "MACOL"** con RTN 15221954000238, dirección Barrio El Tamarindo, Tocoa, colón Tel. 9929-0905 E-mail pamelalobo17@gmail.com representada legalmente por el señor **JOSÉ VIDAL LOBO ANTÚNEZ**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad número 1522-1954-00023, propietario quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato #002-2023. Que ha sido adjudicado mediante proceso de **COTIZACIÓN** y que se regirá mediante las cláusulas, condiciones y especificaciones que a continuación se enumeran: **PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD.** Manifiesta que, en vista de la necesidad de facilitar la circulación de vehículos y peatones del área urbana, decide contratar los servicios de **Materiales Complementarios de Construcción Lobo (MACOL)** en referencia con las generales antes descritas para realizar los trabajos en mención. **SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD** continúa manifestando que ha convenido con el contratista cancelar el presente contrato por: 550 viajes de material a un valor de Lps. 900.00 c/u. **TERCERA:** El monto del contrato será de **LPS. 495,000.00** (cuatrocientos noventa y cinco mil Lempiras con 00/100), pagaderos en moneda Nacional mismo que será cancelado al finalizar el trabajo. **CUARTA: "EL CONTRATISTA"** se compromete poner a la disposición la maquinaria requerida (volqueta) para realizar la obra dentro de un plazo establecido a su vez manifiesta por su parte se compromete con la Municipalidad a prestar los servicios antes mencionados y someterse a la supervisión de los mismos por parte de la comisión de Infraestructura Municipal y a portar el equipo y materiales necesarios para llevar a cabo los trabajos, Así como a la deducción del 12.5% **CAPITULO V ARTÍCULO 50** que establece la ley de Equilibrio Financiero y de la Protección Social **QUINTA: "EL CONTRATISTA"** se compromete el proveer los servicios citados conforme a los requerimientos solicitados por la municipalidad. **SEXTA: AMBAS PARTES ACUERDAN**, para la solución de cualquier conflicto que surgiera de esta relación contractual someterse a la jurisdicción del Juzgado de Letras de esta Ciudad de Tocoa, Departamento de Colón. **SEPTIMA: LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas, en consecuencia, se comprometen a cumplir en toda su extensión.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Ciudad de Tocoa, Departamento de Colón, a los 13 días del mes de enero 2023.


Adán Fúnez Martínez
Alcalde Municipal




José Vidal Lobo Antúnez
Contratista